

Guayaquil, Marzo 8 del 2005

14

Señora Doña
GLADYS ROBALINO PARRALES
Ciudad.-

Mc

SUP. CIAS

72876
Ref.: 25026 / MC / 95
1797 / MC / 2005

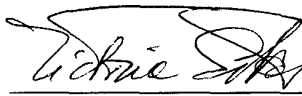
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DRUES S.A.**, **EN LIQUIDACION**, en su sesión celebrada el día 8 de Septiembre del 2004, tuvo el acierto de designarla como **LIQUIDADORA PRINCIPAL** de la misma.

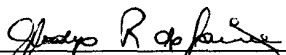
La Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía DRUES S.A. consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 16 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Febrero del 2005. La Compañía se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 14 de Junio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 07 de Julio del mismo año.

Sus deberes, atribuciones, limitaciones y facultades están contempladas en la Ley de Compañías y correspondiente Reglamento, según la cual a Usted le corresponde lo siguiente: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación; 2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la Compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; 3. Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Compañía; 4. Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Compañía y velar por la integridad de su patrimonio; 5. Solicitar al Superintendente de Compañías que recabe del Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetas a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra las cuentas de la compañía en liquidación, si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones; 6. Exigir las cuentas de la administración al o los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Compañía; 7. Manejar los bienes sociales con sujeción a las reglas del numeral 3 del Art. 398 de la Ley de Compañías; 8. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la Compañía y los saldos adeudados por los accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos; 9. Presentar estados de liquidación; 10. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales; 11. Pagar a los acreedores; 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; 13. Formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la Junta de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías; 14. Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de accionistas y a la Superintendencia de Compañías, cuando se trate de las mencionadas compañías; 15. Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y, 16 Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

Atentamente,


Ab. Victoria Giler Lastre
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Marzo 8 del 2005.-


Gladys Robalino Parrales de Jaime
C. I. 0904198504

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **LIQUIDADORA PRINCIPAL** de la compañía **DRUES S.A. EN LIQUIDACION**; a favor de **GLADYS ROBALINO PARRALES DE JAIME**; a foja **25.780**, Registro Mercantil número **4.599**, Repertorio número **8.333.-** Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 153027
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 